

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la RPT y la Plantilla de personal vigente en la Comarca Alto Gallego, aprobada por el Consejo Comarcal con fecha 4 de Febrero y modificaciones aprobadas con fecha 8 de Abril de 2021 publicada en el BOPHU de fecha 18 de Mayo y 4 de noviembre, publicada en el BOPHU de 13 de Diciembre.

Visto que Mediante Resolución de Presidencia de 19 de Mayo de 2021 se aprobó la Oferta Empleo Público para el año 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 11/2020 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021

Visto que Mediante Resolución de Presidencia de 19 de Mayo de 2021 se aprobó la Oferta Adicional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2021, de acuerdo con lo regulado en el art 19.1.9 de la ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y el art 11 del Real Decreto-Ley 23/2020 y la DA 23ª de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Visto el contenido del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,...

Considerando que existen plazas que reúnen los requisitos exigidos para ser incluidas en la oferta adicional de empleo para la estabilización del empleo temporal regulada en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 28 de Octubre de 2021.

Esta presidencia en uso de las facultades que le confiere el art 21.g de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

## RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la Oferta Adicional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2021, aprobada por Resolución de Presidencia de 19 de Mayo de 2021 incluyendo las plazas que se detallan a continuación:

Nº DE VACANTES	DENOMINACION	SISTEMA DE ACCESO	GRUPO/NIVEL	OBSERVACIONES
3	AUXILIAR SOCIAL	LIBRE CONCURSO-OPOSICION	C2/14	TIEMPO PARCIAL
1	TRABAJADOR SOCIAL B	LIBRE CONCURSO-OPOSICION	A2/21	

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOPHU. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya

producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñanigo a 20 de Diciembre de 2021

LA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> LOURDES ARRUEBO DE LOPE

